

**Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-025767 76001310300420210030300**

Banco de Occidente &lt;embargosbogota@bancodeoccidente.com.co&gt;

Jue 3/03/2022 1:10 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali &lt;j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

---

**Descarga la app****Contáctanos**

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

---

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

3/3/22, 14:05

Correo: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2022

SV-22-025767

Señor(a)(es):

**JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CRA 10 12 15

CALI

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 2/03/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ELLNESS FARMACEUTICA SAS**

ID. Demandado: **901146473**

No. Proceso: **76001310300420210030300**

No. Oficio: **020**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: LUIS BUITRAGO



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

**Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00324780 ID 194703**

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 2/03/2022 4:02 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola LINDA XIOMARA BARON ROJAS

En atención al oficio número 020, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00324780 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN  
REQUERIMIENTO**



Medellín, 02 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00324780 (favor citar al responder)

**JUZGADO 4 CIVIL CALI**  
Respuesta al Oficio No. 020  
Rad: 76001310300420210030300  
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
LINDA XIOMARA BARON ROJAS

**Oficio N°** 20  
**Demandante**

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

| DEMANDADO        | IDENTIFICACIÓN | OBSERVACIONES                             |
|------------------|----------------|-------------------------------------------|
| WELLNESS         | 901146479      | La persona no tiene vinculo comercial con |
| FARMACEUTICA SAS |                | Bancolombia                               |

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Tatiana Noreña R.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.  
martes, 1 de marzo de 2022

Señores  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SECRETARIA**  
**PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 10 # 12-15**  
**CALI - VALLE DEL CAUCA**

Ref. Contestación Oficio: 020  
Acto: SIN INFORMACION  
Proceso: 76001310300420210030300

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

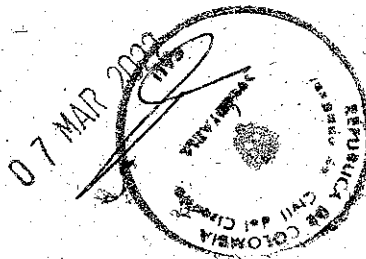
Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

**FIRMA AUTORIZADA**  
Operaciones Embargos



36852645500411





Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.  
martes, 1 de marzo de 2022

Señores  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SECRETARIA**  
**PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 10 # 12-15**  
**CALI - VALLE DEL CAUCA**

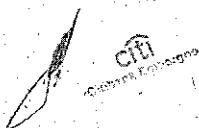
Ref. Contestación Oficio: 020  
Acto: SIN INFORMACION  
Proceso: 76001310300420210030300

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

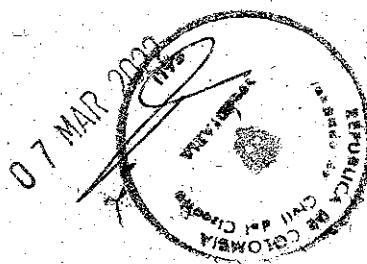
Cordialmente,



**FIRMA AUTORIZADA**  
Operaciones Embargos



36852645500411





Bogotá D.C, 1 de marzo de 2022

NE148462 / IQV00600052968

Señor(a):  
**JUZ 4 CIV CCTO CALI**  
**j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**CALI - VALLE DEL CAUCA**

**REF: Oficio N°020 Proceso Res: 76001310300420210030300 / Demandante: POLCO SAS ID 890908777 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 901146479**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

| N° | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | <b>Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.</b> |

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**  
**Procesos Centrales.**  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

## Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mié 9/03/2022 12:27 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Cordialmente;



**Jorge Eliecer Zapata**  
Procesos Centrales



**Itaú Corpbanca Colombia S.A**  
Calle 12 # 7 – 32  
Piso 3  
Bogotá- Colombia  
**En Itaú, todo lo hacemos por ti.**

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [ciberseguridad@itau.co](mailto:ciberseguridad@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 07 de abril de 2022. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvasse proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria

RAD.- 76001-31-03-004-2021-00303-00  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

AGREGUESE a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas por diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio circular No. 020 de febrero 01 del año 2022, a fin de que obren y consten dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE**  
El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **052** DE HOY **Abr. 18- 2022**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria